



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 089 -2009-GR-CAJ/P**

Cajamarca, **11.7. Feb 2009**

**VISTO:**

El proveído de la Gerencia General Regional al informe N° 009-2009-GRPPAT/SGPT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario por concepto de Anticipo de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2008;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2008-GR-CAJ/P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto;

Que, existiendo proyectos de inversión debidamente presupuestados por la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones y en la fuente de financiamiento :4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias que se encuentran en ejecución y que no fueron culminados en el Año Fiscal 2008; es necesario darles continuidad en el presente ejercicio fiscal sin que éstos se paralicen, por lo que se deberá autorizar un adelanto del saldo de balance del ejercicio fiscal 2008, en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca para el año fiscal 2009; con cargo a regularizar dicho saldo en la fecha que se programe "El Cierre y Conciliación de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante el artículo 42° de la ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; autoriza al titular del Pliego incorporar mayores fondos públicos generados por el incremento de los créditos presupuestarios, mediante resolución, los mismos que deben ser aprobados por Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2009-GR.CAJ-CR, se delega al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, autorice incorporar al presupuesto aprobado, los Créditos Suplementarios por todo concepto y Transferencias de Partidas que se le otorgue al Gobierno Regional;

Estando a lo dispuesto que con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902;





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 089 -2009-GR-CAJ/P

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Anticipo de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 31' 882, 839 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, SobreCanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones y por la suma de S/. 24' 273, 550 (VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, con el objetivo de dar continuidad a aquellos proyectos de inversión inconclusos en el presente año fiscal, con cargo a regularizar dicho saldo en la fecha que se programe "El Cierre y Conciliación de Presupuesto del Sector Público".

**Artículo Segundo.-** El Crédito Suplementario aprobado en el artículo precedente, se distribuirá de acuerdo al detalle que se indica en los anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Cuarto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
  
JESUS CARLOS SALIRROSAS  
PRESIDENTE REGIONAL